

Gabriel Canovas Gonzalez, Vecino de la misma, Marido y Con-
junta Persona, de D.ª Trabel Maria Lopez, Martinez,
Seme a echo Relacion, que por fallcim^{to} el Tho D. Melchor Lopez
Tuela a Reaido en ella el iminual oficio, segun Carta de la
Escritura Particion a Nienes, otorgada, ante mi Onno Onno
Tomana y Garcia; y ala Certificacion dada por mi Conuador
Principal del Credito Publico, e interino al Ramo a Conso-
lidacion, que junta con otros Doumentos por Vuentado
parte se ha echo presentacion en el mi Consejo de las Oidene-
y Suplicandome, que en fuerza de ello otubiere a bien Expedi-
ros Tual el enunial oficio, e como la mi merced. fuese lo
qual Visto por los del dicho mi Consejo, con lo que enu Reason
cedijo por el mi fiscal lo etenido por bien de dar sobre ello
esta mi Carta por la qual atendiendo la suficiencia
y arribad a Vos el Reseido D. Andres Gabriel Canovas
Gonzalez, y los servicios que habeis echo, ami y ala dicha
orden, y espero que hareis, mi Voluntad, que a hora y
aqui a delante seais mi Regidor perpetuo en lugar de
D. Bartolome y D. Alonso Cayuelas, quienes pertene-
cia, y por esta mi Carta mando al Consejo, Justicia y Re-
gimiento, Cavalleros, Escuderos, oficiales y hombres buenos
de la dicha Villa de Torana, que cuando juntos en su
Ayuntamiento como lo tienen de costumbre, tomen y
recojan a Vos el Licenciado D. Andres Gabriel Canovas
Gonzalez, el Juamierito y solemnidad acostumbrada, el
que an echo, y no de otra manera, ni den la posesion del
dicho oficio, y os reivan, hayan y tengan por tal mi Re-
gidor, y lo usen con Vos en todo lo que el concerniere
y os guarden y hagan guardar todas las honras, gra-

